



# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Huánuco, 08 de enero de 2019

Oficio N° 005-2019-R-UDH

Señora:  
KARINA DEL PILAR TAFUR ASENJO  
DIRECTORA DE LICENCIAMIENTO - SUNEDU

Lima.~

REF.: SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO  
RTD 000229 de fecha 04 de enero de 2018

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, remitimos en 02 folios la Resolución N° 002-2019-P-CD-UDH de fecha 04 de enero de 2019, con la cual se dispone la extinción definitiva de los locales no autorizados, conducentes a la obtención de grados académicos y/o títulos profesionales, al haber concluido la ejecución del Plan de Reubicación, aprobado con Resolución N° 1620.2017-R-CU-UDH de fecha 09 de octubre de 2017.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Dr. JOSÉ A. BERAÚN BARRANTES  
RECTOR

JBB/crv



**UDH**  
http://www.edh.edu.pe

# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049-26886

RESOLUCIÓN N° 002-2019-P-CD-UDH.

Huánuco, 04 de enero de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 881-2017-SUNEDU/02-13, Expediente N° 4284-17 de fecha 14 de julio de 2017, don Jerry Espinoza Salvatierra, Director de la Oficina de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, exhorta a la Universidad de Huánuco se suspendan los exámenes de admisión en las Oficinas de Enlace del Programa de Educación Superior a Distancia, enumeradas en el Anexo N° 1 de dicha comunicación, por tratarse de establecimientos que no contarían con autorización y donde se ofertan programas de estudios autorizados;

Que, mediante Resolución N° 1374-2017-R-CU-UDH, de fecha 26/07/2017, se acepta la exhortación contenida en el Oficio N° 881-2017-SUNEDU/02-13, Expediente N° 4284-17 de fecha 14/07/2017, remitido por don Jerry Espinoza Salvatierra, Director de la Oficina de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, suspendiéndose los exámenes de admisión en las Oficinas de Enlace del Programa de Educación Superior a Distancia, señalados en el Anexo N° 1 del oficio antes mencionado; además, de encargarse la elaboración de un plan de reubicación acorde a los "Criterios técnicos para la supervisión de reubicación de estudiantes que cursen programas de estudios autorizados en establecimientos no autorizados", aprobado por la SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo N°021-2017.SUNEDU/CD;

Que, mediante Resolución N° 1620-2017-R-CU-UDH, de fecha 09 de octubre de 2017, se aprueba el Plan de Reubicación de Estudiantes del Programa de Educación Superior a Distancia de la Universidad de Huánuco, ubicadas en las Oficina de Enlace de las provincias de Coronel Portillo, Pasco, Huancayo, Chanchamayo, Lima, Ica, Chiclayo y Tacna; acorde a los "Criterios técnicos para la supervisión de reubicación de estudiantes que cursen programas de estudios autorizados en establecimientos no autorizados", aprobado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2017.SUNEDU/CD;

Que, asimismo, con Oficio N° 214-2017-R-UDH, presentado ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, con RTD N° 36070 el 10 de octubre de 2017, se solicitó al Director de Supervisión, Sr. Jerry Espinoza Salvatierra, la ampliación del plazo para la reubicación de estudiantes afectados de la Universidad de Huánuco hasta el Semestre 2018-2, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución N° 038-2017-SUNEDU/CD, de fecha 06 de octubre de 2017;

Que, mediante Resolución N° 001-2018-P-CD-UDH, de fecha 26 de enero de 2018, se declara el desistimiento de la oferta educativa en los locales no autorizados conducentes a la obtención de grado académico o título profesional de la Universidad de Huánuco, ubicados en las provincias de Huancayo, Chanchamayo, Pasco, Coronel Portillo, Lima, Tacna, Chiclayo e Ica;

Que, habiéndose cumplido el plazo para el cumplimiento del Plan de Reubicación, es necesario declarar oficialmente la extinción definitiva de los locales no autorizados conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales, disponiendo además la imposibilidad de realizar cualquier trámite académico y administrativo en dichos locales; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

## SE RESUELVE:

**Artículo primero.- DISPONER**, a partir del año 2019, la extinción definitiva de los locales no autorizados de la Universidad de Huánuco, conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales al haber concluido la ejecución del Plan de Reubicación aprobado con Resolución N° 1620-2017-R-CU-UDH, de fecha 09 de octubre de 2017.

**Artículo segundo.- DISPONER** la imposibilidad de cualquier trámite académico y/o administrativo en los locales no autorizados cuya extinción se dispone en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Carlos O. Meléndez Martínez  
SECRETARIO GENERAL



Dr. José A. Beraún Barrantes  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

Distribución: Presidencia/Vicerec. Acad./DGAdm./PESD/Of. Personal/Archivo.

CMM